



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR Nº 711 /

COPIAPÓ, 19 OCT 2022

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; las Resoluciones Nros. 7/2019 y Nº 16/2020, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**CONSERVACIÓN OFICINA COPIAPÓ Y DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL DE ATACAMA**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos al **SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, los bienes correspondientes al Proyecto “**CONSERVACIÓN OFICINA COPIAPÓ Y DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL DE ATACAMA**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de Bienes de fecha 07 de octubre del 2022, suscrita entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Registro Civil E Identificación Región De Atacama** y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

A

**SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE ATACAMA
“CONSERVACIÓN OFICINA COPIAPÓ Y DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL DE ATACAMA”
IDI 40022951**

En Copiapó, a 07 de octubre del 2022, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona Jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera Nº 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra el, **SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, RUT Nº 61.002.000-3 representada por doña **LUCY CEPEDA ACEVEDO** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.638.485 8, ambos para estos efectos domiciliados en calle Los Carreras S/N, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere al **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “**CONSERVACIÓN OFICINA COPIAPÓ Y DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL DE ATACAMA**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, IDI **40022951**.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Presupuesto e Inversión Regional

"CONSERVACIÓN OFICINA COPIAPÓ Y DIRECCIÓN REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL"

IDI: 49022961

DOCUMENTO PAGO SIGFE			FACTURA				EQUIPAMIENTO						
FOLIO N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA ACTA RECEPCIÓN	CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
4025	03-06-2022	665.186	1035	05-05-2022	JOHANNA ANDREA AROS NORAMBUENA	665.186	04-05-2022	1	TRITURADORA	59.000	70.210	PAPEL	
								2	TELEVISOR	249.990	594.976	LED 49 PULGADAS	
5045	13-07-2022	3.520.210	5366	13-06-2022	JOSE HERNAN HENRIQUEZ SEPULVEDA	3.520.210	31-05-2022	24	SILLAS	103.000	2.941.680	ESCRITORIO	
								8	CAJONERAS	60.770	578.530	MACROZONA	
MONTO TOTAL		4.185.396											

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$3.520.210 (tres millones quinientos veinte mil doscientos diez pesos), y por concepto de **Equipos** han sido valorizados en la suma total equivalente a \$665.186 (seiscientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos).

CUARTO:

El **SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSERVACIÓN OFICINA COPIAPÓ Y DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL DE ATACAMA**" IDI 40022951, sean destinados al Servicio Registro Civil e Identificación Región de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio Registro Civil e Identificación Región de Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Gobernador Regional, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

El **Servicio Registro Civil e Identificación Región de Atacama** no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio Registro Civil e Identificación Región de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SÉPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Servicio Registro Civil e Identificación Región de Atacama**.

OCTAVO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y sus modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como Gobernador de la Región de Atacama a don Miguel Vargas Correa.

La personería de doña **LUCY CECILIA CEPEDA ACEVEDO** para actuar en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Atacama, consta en la Resolución N°288, del 25 de junio de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en tres ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE ATACAMA** y los demás en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**.

3.- **TÉNGASE PRESENTE** los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- **DÉJESE ESTABLECIDO** los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Servicio de Registro Civil e Identificación, Atacama
 - 2.- Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 3.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 4.- Encargado Área Seguimiento
 - 5.- Encargada de Transferencia (Cristina Rodríguez)
 - 6.- Unidad de Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/MSA/MSZ/CZB/mgc



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON
RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

A

**SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE ATACAMA
“CONSERVACIÓN OFICINA COPIAPÓ Y DIRECCIÓN REGIONAL DE
REGISTRO CIVIL DE ATACAMA”**

IDI 40022951

En Copiapó, a **07 OCT 2022**, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo el Gobernador Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera N°645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra el, **SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, RUT N° 61.002.000-3 representada por doña **LUCY CEPEDA ACEVEDO** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.638.485-8 ambos para estos efectos domiciliados en calle Los Carreras S/N, Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a el **SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE ATACAMA**, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “**CONSERVACIÓN OFICINA COPIAPÓ Y DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL DE ATACAMA**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, IDI 40022951.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Presupuesto e Inversión Regional

"CONSERVACIÓN OFICINA COPIAPÓ Y DIRECCIÓN REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL"

IDI: 40022951

DOCUMENTO PAGO SIGFE			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO					
FOLIO N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
4025	03-06-2022	665.186	1035	05-05-2022	JOHANNA ANDREA AROS NORAMBUENA	665.186	04-05-2022	1	TRITURADORA	59.000	70.210	PAPEL	
								2	TELEVISOR	249.990	594.976	LED 49 PULGADAS	
5045	13-07-2022	3.520.210	5366	13-06-2022	JOSE HERNAN HENRIQUEZ SEPULVEDA	3.520.210	31-05-2022	24	SILLAS	103.000	2.941.680	ESCRITORIO	
								8	CAJONERAS	60.770	578.530	MACROZONA	
MONTO TOTAL		4.185.396											

TERCERO:

Los bienes que integran el **Equipamiento** que por el presente acto se vienen en transferir, han sido valorizados en la suma total equivalente a \$3.520.210 (tres millones quinientos veinte mil doscientos diez pesos), y por concepto de **Equipos** han sido valorizados en la suma total equivalente a \$665.186 (seiscientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y seis pesos).

CUARTO:

EI SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE ATACAMA, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto "**CONSERVACIÓN OFICINA COPIAPÓ Y DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL DE ATACAMA**" IDI 40022951, sean destinados al Servicio Registro Civil e Identificación Región de Atacama, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento y/o equipos lo efectúe el Servicio Registro Civil e Identificación Región de Atacama por sí mismo o a través de la entidad que éste disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- c) Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

QUINTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Gobernador Regional, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

SEXTO:

El Servicio Registro Civil e Identificación Región de Atacama no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo del Servicio Registro Civil e Identificación Región de Atacama, y conforme a la normativa legal vigente.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEPTIMO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la Servicio Registro Civil e Identificación Región de Atacama.

OCTAVO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** y sus facultades para actuar en representación del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** constan, principalmente, de las expresas disposiciones contenidas en el artículo veinticuatro, letra h) de la Ley Diecinueve mil ciento setenta y cinco, Orgánica

Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su texto actualizado y vigente, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley número Uno guion Diecinueve mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial del día ocho de noviembre del año dos mil cinco y su modificaciones posteriores y en las demás disposiciones legales vigentes complementariamente aplicables en esta materia; y del "Acta de Proclamación", Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales, Cuadrienio 2021-2025, del Tribunal Calificador de Elecciones de Chile, de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, que proclama como Gobernador de la Región de Atacama a don Miguel Vargas Correa.

La personería de doña **LUCY CECILIA CEPEDA ACEVEDO** para actuar en representación del Servicio de Registro Civil e Identificación Región de Atacama, consta en la Resolución N°288, del 25 de junio de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

NOVENO:

El presente convenio se extiende en tres ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE ATACAMA** y los demás en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**.



LUCY CEPEDA ACEVEDO
DIRECTORA
SERVICIO REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACION REGION DE ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

WG/JRGC/CRL/crl.